PHORROGA NO 1 Y ADICION AL CONTRATO No. 18 DE 2015 PROPERTO LE SANTA CESTA PARA LA SANTA LA S

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

CARGO: RECTOR.

ntimivedsid Ad Pedapópica v

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE

UNISALUD - UPTC

PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL

VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

ADICION: VEINTE MILLONES DE PESOSO M/LEGAL (\$20.000.000)

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad. vecino de Tunia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunia. en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891800231-0, reestructurado a partir de la vigencia del Decreto Ordenanzal 000050 de 17 de enero de 1996, como una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad publica descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud de Boyaca e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida a régimen jurídico previsto en el capitulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. Representada Legalmente por LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.670.758 de Duitama, guien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA Y ADICION al contrato No. 18 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 18 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2015, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD solicita la prórroga y adicion del contrato No. 18 de 2015 en sesenta (60) días y \$20.000.000 de pesos, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA: DURACIÓN. La presente prorroga tendrá una duración de sesenta (60) días, contados a partir. del vencimiento del término inicial. PARÁGRAFO. El término prorrogado no



PRORPOGENO 1 Y ADICION AL CONTRATO NO 18 DE 2015) SUSCRITO POCIALEMENTA DE 2015 POCIALEMENTA DE 2015

supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). SEGUNDA: VALOR. La presenta adición tiene un valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/LEGAL. TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

EL CONTRATISTA:

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891800231-0

Elaboro: Adriana Salamanca /Administrativo Temporal Oficina Jurídica 💢 🕪 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera

Jefe Oficina Jurídica

Página 2 de 2

